

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

Bolivia

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

BOLIVIA

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5567-4



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Bolivia, que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Viceministerio de Relaciones Exteriores
 - Dirección General de Relaciones Multilaterales
 - Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Ministerio de Gobierno
 - Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas
 - Dirección General de Defensa Social
 - ~ Unidad de Prevención Holística
 - Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN)
 - ~ Programa de Educación de Resistencia al Abuso de Drogas (DARE)
 - Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC)
 - Unidad Jurídica
 - Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI)
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
 - Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
 - Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca (DIGPROCOCA)
 - Unidad de Desarrollo Integral y Producción
- Ministerio de Salud y Deportes
 - Viceministerio de Salud y Promoción
 - Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud (UNIMED)
 - Dirección General de Promoción de la Salud
- Ministerio de Defensa
 - Viceministerio de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral
 - Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante (DGIMFLMM)
 - Dirección General de Logística
 - ~ Unidad de Material Bélico
 - Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB)
- Policía Boliviana
 - Departamento Nacional de Estadística
- Fiscalía General del Estado
 - Coordinación Nacional de Sustancias Controladas
- Aduana Nacional de Bolivia (ANB)
- Tribunal Supremo de Justicia y Consejo de la Magistratura
- Fuerza Aérea Boliviana
 - Fuerza de Tarea Aérea “Diablos Rojos”
- Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en Bolivia
- Centro Interdisciplinario de Estudios Comunitarios (CIEC)
- Asociación Boliviana de Comunidades Terapéuticas (ABCT)



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene una superficie total de 1,098,581 km² y 6,918 km de fronteras. Al noreste comparte la frontera con Brasil (3,423 km), al sureste con Paraguay (741 km), al sur con Argentina (773 km), al oeste con Perú (1,131 km) y al sureste con Chile (850 km). Bolivia cuenta con una población de 10,227,229 habitantes (2009). Bolivia es un país multicultural y plurilingüe, donde existen 36 pueblos indígenas originarios. La tasa de alfabetización del país es del 91.2%. Bolivia es un Estado Unitario Social dividido en 9 departamentos y 337 municipios. El país tiene un producto interno bruto per cápita de US\$1,683 y una tasa de inflación de 0.26% (2009). Las exportaciones totalizan US\$5,453 millones. Sus principales exportaciones son: soja, madera y otros productos no tradicionales, gas natural, zinc y plata, entre otros minerales.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Bolivia cuenta con la Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico y Revalorización de la Hoja de Coca, la cual se encuentra vigente para el período 2007 – 2010, basada en dos pilares: por una parte, la lucha contra el narcotráfico, y por otra, la revalorización de la hoja de coca. La estrategia comprende los ámbitos de medidas de control e interdicción, reducción de la demanda, control social de la producción de la hoja de coca y transformación productiva.

Las entidades nacionales involucradas en la ejecución de la Estrategia son los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno, Defensa, Desarrollo Rural y Tierras, Salud y Deportes, Educación, y otras instituciones, como la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).

Bolivia indica que las autoridades locales tienen competencia en las áreas relacionadas a las políticas antidrogas. En ese sentido, 6 de 20 municipios seleccionados en 2004, han concluido la ejecución de proyectos municipales para la prevención del consumo de drogas.

Bolivia dispone, a partir del año 2009, con un Fondo para la lucha integral contra el narcotráfico, destinado para financiar las actividades de interdicción y reducción de cultivos de hoja de coca que están previstas en la estrategia.

Por otro lado, el país no cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación de la Estrategia, sin embargo, su ejecución fue evaluada en el primer semestre de 2010.

Bolivia informa que su autoridad nacional antidrogas es el Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID), el cual fue creado en 1988 como un Consejo de Ministros¹.

¹ Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6-8 de diciembre, 2010, Bolivia informó que, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 0649 del 29 de septiembre de 2010, el CONALTID está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores, de la Presidencia, de Gobierno, de Defensa y de Salud y Deportes.



El nivel directivo del CONALTID está integrado por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, como Presidente del CONALTID, y por el Ministro de Relaciones Exteriores, como Presidente Alterno². El CONALTID coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Esta institución cuenta con un fundamento legal.

El CONALTID no cuenta con un presupuesto anual. Esta institución financia sus actividades a través de los recursos económicos provenientes del remate de los bienes confiscados al narcotráfico, los recursos económicos de las instituciones que lo conforman, y a través del financiamiento de la cooperación internacional. El CONALTID dispone del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) como oficina técnica central para desempeñar sus mandatos³. El VDS-SC depende del Ministerio de Gobierno y cuenta con un presupuesto propio para ejecutar sus mandatos.

B. Convenciones Internacionales

Bolivia ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

Bolivia suscribió el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, pero se encuentra pendiente de ratificación. Bolivia no ha suscrito ni ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

² Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6-8 de diciembre, 2010, Bolivia informó que el Decreto Supremo Nº 0649 establece en su artículo 2, párrafo II, que en ausencia del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, el CONALTID será presidido y dirigido por el Ministro de Gobierno.

³ Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6-8 de diciembre, 2010, Bolivia informó que el Decreto Supremo Nº 0649 dispone en su artículo 2, párrafo IV, que las Secretarías Técnica y de Coordinación dependerán del Ministerio de Gobierno y serán reguladas en sus atribuciones y funciones por los Ministerios que constituyen el CONALTID.



La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 fue ratificada con reserva.

Bolivia ha expedido las siguientes leyes y decretos de acuerdo con las convenciones internacionales mencionadas durante los años 2006-2009: Decreto Supremo 28695, Decreto Supremo 28686, Decreto Supremo 0214; Ley 3325; Ley 3713 del 13 julio 2007; Decreto Supremo 29534; Ley 4072; Ley 3739; Decreto Supremo 29305 y Decreto Supremo 29788.

C. Sistema Nacional de Información

Bolivia informa que no cuenta con una oficina centralizada para organizar, realizar estudios, recopilar o coordinar estadísticas u otra información relacionada con las drogas. El país reporta que el Observatorio Boliviano de Drogas no se encuentra en funcionamiento.

Bolivia manifiesta que la información sobre interdicción de drogas es recopilada y sistematizada por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y que la información sobre demanda de drogas en el país no está centralizada.

El país realizó en 2007 una encuesta para conocer la prevalencia del consumo de drogas en la población general de diez ciudades y, en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas, Bolivia dispone de la siguiente información:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Información prioritaria								
Indicadores de oferta directa de drogas	X		X		X		X	
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	
Número de personas acusadas y condenadas por consumo, posesión y tráfico de drogas	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas destruidos	X		X		X		X	
Información recomendada								
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos	X		X		X		X	
Cantidades de sustancias químicas incautadas	X		X		X		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		X		X		X	



II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Bolivia implementa programas de prevención en el ámbito escolar de nivel primario y en otras poblaciones, con una cobertura que varía del 37 al 100%.

Tipo de población	Cobertura Estimada		Nombre del programa	Tipo de programa
	Población objetivo	% de cobertura		
Estudiantes de escuela básica primaria (10 a 13 años)	51,129	37%	Convenio 07-CO1-046 "Protección Integral y Ayuda contra la Drogadicción de Niños y Adolescentes de la Calle, Bolivia, Ecuador y Perú"	Universal
	30,000	81%	Programa Educativo de Resistencia al Consumo de Drogas, Alcohol, Tabaco y contra la Violencia (D.A.R.E.)	Universal
Jóvenes en situación de calle (18 a 24 años de edad)	2,000	20%	Capacitación laboral (Proyecto de Prevención del uso indebido de drogas y el delito en el municipio de El Alto, BOL/J39)	Selectivo
Familia	3,500	100%	Escuela de Familia (Proyecto de Prevención del uso indebido de drogas y el delito en el municipio de El Alto, BOL/J39)	Selectivo
Comunidad	15,460	18%	Convenio 07-CO1-046 "Protección Integral y Ayuda contra la Drogadicción de Niños y Adolescentes de la Calle, Bolivia, Ecuador y Perú"	Universal

Durante el período de evaluación, el país no ha llevado a cabo programas de prevención del consumo de drogas orientados a estudiantes de secundaria, estudiantes universitarios, trabajadores en el lugar de trabajo, o a la población penal.



Bolivia indica que sus programas de prevención a nivel escolar son compatibles con los principios de los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Escolar”.

Durante los años 2006 – 2009, Bolivia ofreció los siguientes cursos de capacitación para maestros, funcionarios gubernamentales y de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, monitores, policías y personal de centros de rehabilitación:

Títulos de los cursos de capacitación	Número de cursos		Ofrecidos a:	Número de participantes			
	Prevención y/o tratamiento	Investigación		2006	2007	2008	2009
Programas de reducción de daños; metodologías para el fortalecimiento del Observatorio de Drogas; métodos aplicados a la investigación en drogas; programas comunitarios para la reducción de la demanda; prevención en situación de calle; entre otros	10	7	Funcionarios de ministerios, instituciones, organismos, asociaciones y proyectos vinculados a reducción de la demanda; Proyecto DROSICAN	0	0	37	115
Talleres de capacitación y formación en drogas; capacitación en investigación; tratamiento según tipo de drogas	3	1	Funcionarios y personal de centros de tratamiento, rehabilitación y reinserción social y de comunidades terapéuticas.	120	0	75	125
Talleres de capacitación; actualización del programa D.A.R.E.	3	0	Funcionarios de la policía, guardias municipales y brigadas universitarias.	200	652	1,045	1,200
Prevención del uso indebido de drogas; promoción de salud en las escuelas.	4	0	Maestros de educación formal; directivos de establecimientos escolares; profesores de primaria y secundaria.	1,803	9,000	1,017	2,002
Taller de fortalecimiento municipal de prevención; riesgos del consumo de drogas.	2	0	Funcionarios de Defensorías de niñez y adolescencia; concejales; organizaciones de la sociedad civil; otros.	0	0	0	45



Asimismo, el país ofreció en 2009 un curso de formación técnica no profesional para la certificación de técnicos cualificados en tratamiento y rehabilitación, beneficiando a 120 personas.

El país manifiesta que especialistas nacionales han participado en programas de capacitación internacionales. En el caso del programa DARE, los Mentores de la Policía Boliviana capacitaron a nuevos instructores del programa durante la gestión de 2009. Asimismo, especialistas bolivianos participaron del proyecto “Apoyo a la Comunidad Andina en el Área de las Drogas Sintéticas” (DROSICAN) recibiendo capacitación por medio de cursos y talleres que han sido replicados entre funcionarios públicos, profesionales independientes y público diverso vinculado a la problemática de drogas. Funcionarios del Ministerio de Salud y Deportes también se capacitaron en el marco del programa “Framework Convention on Tobacco Control” (FCTC) durante la gestión de 2008.

Bolivia no ha realizado evaluaciones de sus programas de prevención del abuso de drogas durante los años 2006 – 2009.

B. Tratamiento

El Ministerio de Salud y Deportes es la entidad responsable de diseñar y ejecutar políticas públicas sobre el tratamiento de los problemas derivados del abuso de drogas, con las siguientes competencias adicionales: regulación de la oferta de tratamiento, financiamiento, supervisión de programas y capacitación de recursos humanos.

Bolivia informa que, en el periodo de evaluación, no contó con un presupuesto destinado al financiamiento de programas de tratamiento.

Bolivia cuenta con el Manual de Normas Mínimas de Atención para Centros de Tratamiento y Rehabilitación para regular el funcionamiento de los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas. Este documento define, asimismo, el procedimiento de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento.

Bolivia cuenta con centros especializados y habilitados oficialmente para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas en 8 de los 9 departamentos del país. El país registra de manera oficial los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento a través del Registro Nacional de Centros de Tratamiento y Rehabilitación – Año 2005, y cuenta con un sistema de supervisión de dichos centros, aunque la información no ha sido actualizada desde entonces. El país no cuenta con datos sobre el número de establecimientos de atención primaria de los trastornos de la salud (APS) que realizaron actividades específicas de atención para problemas asociados al abuso de drogas.

Bolivia no cuenta con datos sobre el número de casos que fueron atendidos en establecimientos especializados en el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas habilitados y no



habilitados oficialmente, ni sobre aquellos casos que fueron referidos a dichos establecimientos desde establecimientos de la red general de salud.

Respecto a las actividades de seguimiento a los pacientes una vez completado el tratamiento indicado, Bolivia informa que, por lo general, existe un reporte de evolución o seguimiento de caso cuando culmina el tratamiento. Éste generalmente está a cargo de un trabajador social de los 35 centros afiliados a la Asociación Boliviana de Comunidades Terapéuticas (ABCT). Se estima que un 20% de las Comunidades Terapéuticas no realiza actividades de seguimiento de casos.

Bolivia no proporciona datos sobre el número de establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas que tienen como responsable de la atención a personal profesional con formación específica en el área, ni sobre el número de casos que recibieron atención en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas, que completaron el plan de tratamiento indicado y reportaron satisfacción con el mismo.

C. Estadísticas sobre consumo

Bolivia cuenta con estimaciones sobre los indicadores del uso de drogas⁴ en la población general y en la población escolar de 13 a 18 años, la cual se realiza en forma regular cada cuatro años. La última encuesta se realizó en el año 2008.

El país proporciona las siguientes cifras respecto a la prevalencia del consumo de drogas en la población general:

⁴ Los datos de las sustancias presentadas en las tablas son las incluidas en la encuesta que el país realizó y son un subconjunto de las sugeridas en el MEM.



Prevalencia del Consumo de Drogas en la Población General, 2007*

Tipo de droga	Edad del grupo encuestado: 12 a 65 años								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	78.0	75.1	76.4	64.6	54.8	59.1	47.0	30.6	37.7
Tabaco	66.8	42.2	53.0	46.9	21.2	32.4	35.5	12.8	22.7
Solventes o inhalantes	3.1	1.2	2.0	1.4	0.5	0.9	0.8	0.3	0.5
Hachís	1.0	0.2	0.6	***	***	***	***	***	***
Marihuana	18.6	4.0	10.4	8.9	1.1	4.5	1.0	0.0	0.5
Heroína	0.2	0.2	0.2	***	***	***	***	***	***
Morfina**			0.3	***	***	***	***	***	***
Opio	0.3	0.3	0.3	***	***	***	***	***	***
HCl de cocaína	5.0	1.8	3.2	0.5	0.6	0.6	0.2	0.6	0.4
Crack	0.5	0.2	0.4	***	***	***	***	***	***
Pasta base de cocaína	1.1	0.4	0.7	0.1	0.0	0.1	0.1	0.0	0.1
Benzodiazepinas**	6.8	7.9	7.5	2.0	3.1	2.6	1.4	0.9	1.2
Ketamina**	0.2	0.2	0.2	***	***	***	***	***	***
Éxtasis (MDMA)	0.7	0.4	0.5	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0

* La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

** Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

*** Sin datos.

El país no proporciona información respecto a la incidencia del consumo de drogas en la población general.

Bolivia informa que realizó el Segundo Estudio de Prevalencia del Consumo de Drogas en Escolares de 13 a 18 años en la gestión de 2008, pero sus resultados no fueron publicados durante el período de evaluación.



Bolivia proporciona las siguientes cifras sobre la edad del primer consumo en la población general:

Año del estudio: 2007	Población: 9 ciudades capitales y El Alto, con una muestra efectiva de 9,533 personas y un rango de edad de 12 a 65 años	
Tipo de droga	Promedio	Mediana
Alcohol	18.7	18
Tabaco	19	18
Solventes o inhalantes	17	17
Marihuana	21.9	19
HCl de Cocaína	20.6	20
Pasta Base de Cocaína	24.2	20
Éxtasis	24.2	20.5
Tranquilizantes	27.6	24

El país presenta los siguientes datos, correspondientes al estudio en población general de 2007, respecto al porcentaje de jóvenes de 12 a 25 años de edad que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar.

Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	12%
Fumar cigarrillos con frecuencia	34.5%
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	36.3%
Emborracharse	33.6%
Tomar tranquilizantes de uso no médico alguna vez	19.2%
Tomar tranquilizantes de uso no médico con frecuencia	32.8%
Inhalar solventes alguna vez	28.9%
Inhalar solventes con frecuencia	38.1%
Fumar marihuana alguna vez	26.1%
Fumar marihuana con frecuencia	37.7%
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	28.7%
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	38.0%
Consumir pasta base de cocaína alguna vez	24.1%
Consumir pasta base de cocaína con frecuencia	31.0%
Consumir éxtasis alguna vez	23.7%
Consumir éxtasis con frecuencia	29.7%

Bolivia cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, y reporta una tasa del 21% para el año 2006, 16% para 2007, 17% para 2008 y 17.14% para 2009.

Bolivia cuenta con pautas, normas y reglamentos sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Bolivia informa que cuenta con áreas cultivadas de relevancia de coca y que cuenta con los siguientes sistemas de detección y cuantificación del área de este tipo de cultivos:

Nombre del sistema	Tipo de sistema	Descripción
Monitoreo de cultivos de hoja de coca	Monitoreo	El monitoreo es realizado por el Proyecto Sistema de Manejo del Uso de Suelos y Monitoreo en los Yungas de La Paz y el Trópico de Cochabamba de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).
Base de datos de registro y catastro	Registro y catastro	Los técnicos levantan datos de la superficie cultivada con instrumentos como huinchas, estacas, GPS y otros, para luego realizar un mapeo que permita efectuar una mensura, registro y catastro de cultivos de coca.

El país informa que el área total de cultivos de coca fue de 27,500 hectáreas en el año 2006, 28,900 en 2007, 30,500 en 2008 y 30,900 en 2009. El país no cuenta con un sistema de seguimiento a la resiembra de cultivos.

Bolivia se apoya en el sistema para medir el potencial de producción de hoja de coca y cocaína, desarrollado por el Proyecto BOL/F57 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), y proporciona las siguientes cifras al respecto:

Producción Potencial de Hoja de Coca y de Cocaína, 2006 – 2009*

Materia prima o droga	2006		2007		2008		2009	
	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida
Hoja de coca (seca)	48,000	TM	51,000	TM	54,000	TM	54,628	TM
Cocaína	94	TM	104	TM	113	TM	No disponible**	

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) – Proyecto BOL/F57, Informes de Monitoreo de Cultivos de Coca en Bolivia, en base a un estudio de rendimiento de la hoja de coca en los Yungas de La Paz, realizado el año 2005.

* El Informe de Monitoreo correspondiente a la gestión 2008 señala que debido a la falta de información sobre el consumo legal de hoja de coca en Bolivia, la estimación del potencial máximo de producción de pasta base de cocaína no ha considerado la posible proporción de hoja de coca del Trópico de Cochabamba – una de las zonas de producción de hoja de coca en el país – destinada al consumo tradicional (masticación, infusiones y preparaciones medicinales). Bolivia, en el marco del Estudio Integral de la Hoja de Coca, está llevando a cabo un Estudio de Productividad Media que considerará la estacionalidad en la producción de hoja de coca.

** La ONUDD está revisando los factores de conversión de hoja de coca a clorhidrato de cocaína.

Bolivia cuenta con un programa formal de reducción de cultivos de coca. Para reducir los cultivos de coca, el país utiliza las modalidades de erradicación manual forzada en áreas no autorizadas (Parques Nacionales y Yapacani) y racionalización manual voluntaria en áreas tradicionales.



El país proporciona las siguientes cifras respecto a las áreas de cultivos de coca erradicadas durante los años 2006 – 2009:

Año	Erradicación manual forzada	Erradicación manual voluntaria	Total
2006	877 ha	4,193 ha	5,070 ha
2007	487 ha	5,782 ha	6,269 ha
2008	1,093 ha	4,401 ha	5,484 ha
2009	842 ha	5,499 ha	6,341 ha

El país utiliza la modalidad de erradicación manual forzada para cultivos de cannabis e informa que erradicó 86,418.03 kg de cannabis en 2006, 156,395.60 kg en 2007, 1,111,312.74 kg en 2008 y 1,910,856.74 kg en 2009. Bolivia no dispone de información sobre las áreas de cultivo de cannabis erradicadas.

Bolivia encontró y desmanteló tres laboratorios de clorhidrato de cocaína en 2006, siete en 2007, siete en 2008 y 16 en 2009. Asimismo, se encontraron y desmantelaron 4,070 fábricas de pasta base de cocaína en 2006, 4,076 en 2007, 4,988 en 2008 y 4,864 en 2009. El país no ha encontrado laboratorios de drogas de origen sintético en su territorio.

B. Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible

Bolivia manifiesta que cumple con las condiciones para aplicar el desarrollo alternativo, integral y sostenible, y está llevando a cabo los siguientes programas vinculados con esta área:

Nombre del programa	Duración
Plan Nacional de Desarrollo Integral con Coca	2006 – 2010
Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial (PAPS)	2008 – 2011
Programa de Desarrollo Alternativo Yungas (FONADAL)	2006 – 2010
Programa de Desarrollo Alternativo Integral	2005 – 2012



Los componentes que incluye cada uno de estos programas son los siguientes:

Nombre del programa	IA	FO	AP	GA	IS	IE	FC	AM
Plan Nacional de Desarrollo Integral con Coca	-	X	-	X	X	X	-	-
Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial (PAPS)	X	X	X	X	X	X	X	X
Programa de Desarrollo Alternativo Yungas (FONADAL)	X	X	X	X	X	X	X	X
Programa de Desarrollo Alternativo Integral	X	X	X	X	X	X	X	X

Tabla de componentes			
IA	Involucramiento de los diferentes actores	FO	Fortalecimiento de organizaciones
AP	Promoción de actividades productivas	GA	Gestión ambiental
IS	Infraestructura social	IE	Infraestructura económica
FC	Fortalecimiento del capital social	AM	Acceso a mercados

Bolivia no cuenta con un mecanismo o sistema interno para evaluar el avance o el impacto de los programas vinculados al desarrollo alternativo, integral y sostenible. Sin embargo, el país reporta que se mejoraron caminos y que, asimismo, se construyeron escuelas, puentes, sedes sociales, postas sanitarias, complejos deportivos, mercados, infraestructura productiva, sistemas de saneamiento básico y electrificación.

C. Control de Productos Farmacéuticos

Bolivia cuenta con las siguientes leyes y regulaciones para el control de productos farmacéuticos, de acuerdo a las convenciones internacionales:

Título	Fecha de entrada en vigor
Ley 1737 (del Medicamento)	17 de diciembre de 1996
Decreto Supremo 25235 (Reglamento a la Ley 1737)	30 de noviembre de 1998
Ley 1008 (del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas)	19 de julio de 1988
Resolución Ministerial 250 (Sistema Nacional de Vigilancia y Control de Medicamentos)	14 de mayo de 2003
Manual para la Administración de Psicotrópicos y Estupefacientes (aprobado en el marco de la Ley 1737)	febrero de 2004

El país controla todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales e informa que, desde la gestión de 2007, se empezó a incorporar el control de la importación y distribución al por mayor de productos farmacéuticos terminados que contienen efedrina y pseudoefedrina, debiendo las importadoras presentar licencias previas de importación e informes trimestrales de movimiento.

La Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud (UNIMED), dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, es el órgano rector del control de productos farmacéuticos a nivel nacional. Los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) coordinan las actividades de control a nivel departamental.



Para controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío en el sector salud, el país realiza acciones de control de registros sanitarios, seguimiento de la distribución, control y seguimiento de prescripciones, inspecciones, e imposición de sanciones administrativas. El país cuenta con un procedimiento para la remisión de casos detectados por autoridades administrativas al Grupo de Investigaciones de Sustancias Químicas (GISUQ) de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y al Ministerio Público.

Asimismo, en el sector privado, el país realiza acciones de control de la importación y exportación, control de registros sanitarios, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, imposición de sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos vendidos y fabricados. El país no realiza actividades de control en zonas francas.

Bolivia cuenta con un procedimiento integrado para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. En ese sentido, el país realiza inspecciones coordinadas con personal de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN). Actualmente se coordina la inspección de productos farmacéuticos en fronteras con la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) y los Servicios Departamentales de Salud (SEDES).

El país cuenta con un sistema regulatorio para el control de productos farmacéuticos que incluye a inspectores. La Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud (UNIMED) cuenta con dos inspectores a nivel nacional y los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), que son el brazo operativo de UNIMED, cuentan con un inspector por Departamento.

Bolivia cuenta con mecanismos para que los miembros del sector salud puedan comunicarse y compartir información con las autoridades policiales y del Ministerio Público para el control del desvío de productos farmacéuticos o para la aplicación de sanciones por parte de las autoridades judiciales, tal y como lo instruye la Resolución Bi-Ministerial 0015, la Ley del Medicamento 1737 y normas conexas.

El país cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas en materia de productos farmacéuticos controlados, mediante el cual se obtuvo la siguiente información:



	2006	2007	2008	2009
Actividades regulatorias				
Número de licencias emitidas a importadores*	753	824	753	670
Número de permisos emitidos para la importación**	269	313	431	433
Entidades reguladas				
Número de inspecciones realizadas a:				
Farmacias	***	40	25	30
Importadores	***	205	6	6
Fabricantes	22	23	23	23

* El dato emitido corresponde a autorizaciones de venta.

** El dato se refiere a licencias previas de importación para las empresas que así lo requieran y hayan hecho sus previsiones.

*** No disponible.

Bolivia informa, respecto a cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos, que en el año 2008 la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud (UNIMED) impartió talleres y cursos de capacitación sobre regulación farmacéutica a profesionales en salud del sector público y privado que están vinculados al trabajo con medicamentos controlados, haciendo énfasis en: las normas éticas para la promoción de medicamentos, las normas generales para medicamentos de venta libre, el manual para la administración de psicotrópicos y estupefacientes que se aplica en el sector público y privado, el manual de farmacia (buenas prácticas de farmacia), el sistema nacional de vigilancia y control de medicamentos, la reglamentación de medicamentos de donación, la Ley No. 1008 y el trabajo coordinado con la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN).

Asimismo, durante el año 2009 se impartieron tres cursos con la misma temática a farmacias privadas de la ciudad de La Paz, y a farmacéuticos de las Cajas de Seguridad Social a nivel del Departamento de La Paz y a nivel nacional.

El país indica, respecto a su sistema automatizado para facilitar el control de productos farmacéuticos, que la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud (UNIMED) utiliza una base de datos en la cual introduce información sobre previsiones, licencias previas, autorizaciones de venta, informes trimestrales de descargo y productos importados.

Bolivia cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. El país informa que las sanciones administrativas se imponen por incumplimiento de deberes formales como la presentación de informes de movimiento y no por la configuración de tipos penales.

Las sanciones penales aplicables a la producción ilícita, desvío y tráfico ilícito de productos farmacéuticos contemplan penas de 200 a 20,000 días multa y presidio de tres a doce.

Bolivia indica que no cuenta con información sobre el número de sanciones penales aplicadas en los años 2006-2009.



Bolivia informa que en los años 2006 y 2007 no se incautaron productos farmacéuticos y proporciona los siguientes datos sobre las cantidades de productos farmacéuticos incautados en los años 2008-2009:

Productos farmacéuticos	Cantidades incautadas			
	2008		2009	
	Tabletas/cápsulas	Polvo (gr)	Tabletas/cápsulas	Inyectables (lt)
Diazepam	0	320	26,500	17.70
Alprazolam	45	0	0	0
Clonazepan	44	0	15,830	0
Pseudoefedrina	0	999	0	0
Lorazepam	0	13	0	0
Ergotamina tartrato	0	56	0	0
Total	89	1,388	42,330	17.70

Asimismo, el país proporciona las siguientes cifras respecto a las cantidades de productos farmacéuticos desechados en los años 2006-2009:

Productos farmacéuticos	Cantidades desechadas					
	2006		2007	2008		2009
	Tabletas/cápsulas	Inyectables (lt)	Tabletas/cápsulas	Tabletas/cápsulas	Inyectables (lt)	Tabletas/cápsulas
Diazepam	1,294	0	0	4,460	50.80	82,000
Alprazolam	0	0	33,000	49	0	33,000
Clonazepan	0	0	442	249	0	2,700
Total	1,294	0	33,442	4,758	50.80	117,700

Bolivia informa que los productos farmacéuticos decomisados se entregan a una empresa para que esta realice su destrucción, conforme lo establece la Norma Boliviana NB 69007 "Residuos sólidos generados en servicios de salud - Manejo de residuos clase B (Subclase B-2)".

D. Control de Sustancias Químicas

Bolivia cuenta con las siguientes leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de sustancias químicas, de acuerdo con las convenciones internacionales:

Título	Fecha de entrada en vigor
Ley 1768 (Código Penal)	10 de marzo de 1997
Decreto Supremo 29752 (Reglamento del procedimiento y atribuciones para efectivizar la intervención preventiva a las empresas reguladas)	10 de marzo de 1997



Título	Fecha de entrada en vigor
Ley 1008 (del régimen de la coca y sustancias controladas)	19 de julio de 1988
Ley 1970 (Código de procedimiento penal)	25 de marzo de 1999
Decreto Supremo 25846 (Reglamento de operaciones con sustancias controladas y precursores de uso industrial)	14 de julio de 2000
Decreto Supremo 29753 (Amplía los mecanismos de control y sanción a la ilícita distribución, transporte y comercialización de gas licuado de petróleo - GLP)	22 de octubre de 2008
Decreto Supremo 29788 (Incorpora en el Reglamento de Administración de Bienes Incautados, Decomisados y Confiscados, aprobado mediante Decreto Supremo 26143 de 6 de abril de 2001, procedimientos complementarios a ser aplicados sobre gasolinas, kerosene, diesel oil y gas licuado de petróleo - GLP en su calidad de sustancias controladas)	12 de noviembre de 2008

El país controla todas las sustancias químicas que están listadas en las convenciones internacionales.

El país informa que cuenta con un sistema informático que facilita la comunicación y el intercambio de información entre las instituciones responsables del control del desvío de sustancias químicas.

Las autoridades nacionales que tienen competencia en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas en Bolivia son el Viceministerio de Defensa Social, a través de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN), los juzgados de instrucción en materia penal (cautelar), los tribunales de sentencia, las salas en materia penal de cortes superiores de distrito y la sala en materia penal de la Corte Suprema de Justicia.

El país realiza, por conducto de la DGSC, las siguientes actividades para controlar el desvío de sustancias químicas controladas: registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias (de fabricación, distribución), control de la importación/exportación, inspecciones, fiscalización de transacciones (en coordinación con la FELCN), control de la distribución, control de la comercialización final, control del transporte, notificaciones previas a la exportación e imposición de sanciones administrativas y penales en el caso del Órgano Judicial.

Estas actividades se realizan bajo un procedimiento integrado que incluye a individuos y entidades que tienen autorización para manejar estas sustancias. La DGSC es la instancia encargada del control y fiscalización administrativos de las empresas y personas que manejan sustancias químicas y la FELCN realiza labores operativas de interdicción.

Bolivia posee un sistema regulatorio para el control de sustancias químicas que incluye a inspectores de la DGSC en las oficinas regionales y distritales que están distribuidos en el país, y a investigadores de la FELCN.

Respecto a cursos de entrenamiento en esta área, el país informa que, de acuerdo con la DGSC, en el año 2009 se efectuaron cursos, seminarios y capacitaciones de forma conjunta con el



Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, la Policía Boliviana, la FELCN y la Fiscalía de Sustancias Controladas a nivel nacional e internacional. En estos cursos, que versaron sobre el control de sustancias químicas controladas y drogas de síntesis, participaron once funcionarios de la DGSC.

Bolivia cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. El país informa que las sanciones penales aplicables por estas conductas pueden ser contempladas dentro del tipo penal de tráfico de sustancias controladas, y sancionada con pena de 10 a 25 años de presidio.

Bolivia informa que durante el período de evaluación aplicó 189 sanciones administrativas en el año 2006, 295 en 2007 y 213 en 2009. El país no dispone de información sobre sanciones administrativas aplicadas en el año 2008, ni sobre sanciones penales o civiles aplicadas durante los años 2006 – 2009.

Bolivia importa sustancias químicas controladas, pero no las maneja cuando se encuentran en tránsito ni las exporta. El país realizó 375 importaciones en el año 2006, 391 en 2007, 357 en 2008 y 373 en 2009 y recibió las siguientes notificaciones previas a la exportación de dichas sustancias:

	2006	2007	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas	9	57	50	87
Número de respuestas enviadas	8	0	42	61
Número de respuestas enviadas a tiempo (máximo 15 días)	8	0	2	61

Bolivia informa que el total de importaciones de sustancias químicas controladas es diferente al total de notificaciones previas a la exportación recibidas debido a que las notificaciones previas que no se envían mediante el sistema “Pre-Export Notification System” (PENS) muchas veces no llegan al destinatario correcto o no son notificadas por el país exportador.

El país informa que no rechazó notificaciones previas a la exportación durante los años 2006 – 2008, y que rechazó 5 notificaciones en 2009. El país no proporciona información sobre el número de investigaciones iniciadas a partir de las notificaciones rechazadas. El país cuenta con el sistema PENS para procesar notificaciones previas a la exportación.



Bolivia proporciona las siguientes cifras respecto a las cantidades incautadas de sustancias químicas controladas:

Sustancias químicas controladas (sólidas)	Unidad de medida	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Ácido acético	kg	0	0	481	31,320
Ácido clorhídrico	kg	42,497.06	371.50	189.75	5,291.96
Ácido nítrico*	kg	0	9.04	5,320.45	29.53
Ácido sulfúrico	kg	0	215,329.06	42,631.56	99,558.19
Amoníaco	kg	0	0	29	20.40
Bicarbonato de amoníaco	kg	0	0	0	24
Bicarbonato de sodio	kg	13,127.81	14,227.23	5,458.61	29,712.96
Cal	kg	163,362.04	199,240.78	82,428.78	115,872.27
Cal hidratada	kg	64,365.23	75,824.83	56,903.65	55,931.74
Calcita	kg	0	0	3,034.02	54,500
Carbón activado*	kg	0	550	82	6,276
Carbón mineral*	kg	0	0	0	20,475
Carbonato de calcio	kg	2,200	65	36,409.60	154,187.14
Carbonato de magnesio*	kg	0	0	0	166.18
Carbonato de sodio	kg	18,268.65	16,105.74	24,986.63	87,492.37
Cemento*	kg	15,382	64,895.28	148,587.21	136,114.95
Ceniza de soda pesada	kg	0	0	316	50
Clefa	kg	142.55	35,227.26	1,033.04	362.03
Clorato de calcio*	kg	0	950	0	0
Cloruro de calcio*	kg	50	1	0	225
Cloruro de magnesio*	kg	0	0	1.00	0
Cloruro de potasio*	kg	0	0	4.00	0
Fertilizante	kg	0	2,507.02	963.00	164.94
Hidróxido de amonio	kg	0	488.44	0	0
Hidróxido de calcio	kg	0	1,541	5,923	34,861.14
Hidróxido de potasio	kg	164.00	100	0	1,560.68
Hidróxido de sodio	kg	2,030.65	1,124.46	75.00	2,411.45
Hipoclorito de calcio*	kg	0	0	800.00	0
Manitol*	kg	96.05	0	0	3,651.92
Metanol	kg				820.10
Metil etil cetona	kg	0	1,111.19	0	63
Metasulfito de sodio*	kg	0	0	807.00	2,800
Percloro etileno	kg	0	0	0	1,400
Peritol	kg	21.50	0	0	0
Permanganato de potasio	kg	103.87	156.33	1,228.09	2,096.61
Permanganato de sodio*	kg	0	40	0	1,300



Sustancias químicas controladas (sólidas)	Unidad de medida	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Sellador	kg	0	72.90	0	0
Soda cáustica	kg	1,464.53	2,690.97	5,329.41	18,436.74
Solvente adhesivo	kg	0	690	0	0
Tolueno	kg	0	11,910	0	133
Urea*	kg	0	8,161.07	20,750.43	4,358.02
Xileno	kg	0	0	0	40

* Esta sustancia, aunque no es controlada, fue incautada por haber sido encontrada en los lugares donde se llevan a cabo procesos de elaboración de drogas, junto con sustancias controladas.

Sustancias químicas controladas (líquidas)	Unidad de medida	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Acetato de etilo	lt	0	0	0	7,080.60
Acetona	lt	5,403	13,524.78	5,472	52,954
Ácido acético	lt	0	68.50	2	0.50
Ácido clorhídrico	lt	2,183.01	984.61	1,374.80	6,599.50
Ácido hidroclorehídrico	lt	0	0	0	0.50
Ácido sulfúrico	lt	0	0	502.50	8,216
Ácido muriático	lt	0	48	33	24
Ácido nítrico*	lt	0	1,262	927.52	1,514
Agua acidulada	lt	8,621.30	5,138.30	4,091.11	1,950.99
Aguarrás	lt	636.80	3	0	0
Alcohol	lt	36	1,361.50	620	1,645
Alcohol etílico	lt	0	0	0	693.78
Alcohol isopropílico*	lt	0	0	0	4,500
Amoniaco	lt	1,340	474	1,253.75	1,450
Clefa	lt	0	0	0	6
Diesel	lt	527,578.35	447,629	294,524	252,116
Electrolito	lt	0	1,430.20	13,942.50	6,764.88
Etanol	lt	0	1	2.50	0
Éter	lt	3,266.55	4,407.40	3,537.27	60,857
Éter de petróleo	lt	0	3,871.40	0	7
Éter sulfúrico	lt	26.11	60	620	2,870
Gasolina	lt	69,601.80	641,570.90	1,042,783.50	1,142,941.77
Hexano	lt	0	0	0	120
Hidróxido de amonio	lt	0	1	120	1,280
Hidróxido de potasio	lt	0	1.30	0.33	2
Hidróxido de sodio	lt	0	92	0	4,200
Hipoclorito de Sodio	lt	0	0	0	1,656



Sustancias químicas controladas (líquidas)	Unidad de medida	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Jet fuel	lt	160	6,900	1,660	2,190
Kerosén	lt	50,017.16	39,828	5,757	4,648
Kerosén inhibidor de corrosión	lt	0	7,800	0	0
Lavandina	lt	12,790.75	7,064.40	9,729	7,463.76
Metanol	lt	0	45,812	0	15.20
Metil etil cetona	lt	0	167.50	684	127.50
Nafta gasolina blanca	lt	0	170,000	0	0
Octoato de manganeso	lt	0	0	0	180
Octoato de zinc	lt	0	0	0	50
Octoato de circonio	lt	0	0	0	280
Sellador	lt	0	0	0	1,930
Thinner	lt	1,997.65	30,214.21	2,037.45	2,071.01
Tolueno	lt	13.36	4,951	1,105.20	195.50
Tolueno diluyente	lt	0	252	0	0
Xileno	lt	214.10	486	28	80.90
Xileno aislante	lt	0	15	0	0
Aceite crudo de petróleo	lt	564,417	0	0	0
Condensado	lt	85,783	0	0	0
Fuel oil	lt	18,066	0	0	0

* Esta sustancia aunque no es controlada, fue incautada por haber sido encontrada en los lugares donde se llevan a cabo procesos de elaboración de drogas, junto con sustancias controladas.

Las autoridades competentes intercambian información sobre el volumen de incautaciones y decomisos en casos de desvío de sustancias químicas controladas de forma permanente.

Bolivia informa, en la siguiente tabla, sobre la cantidad de sustancias químicas controladas, sólidas y líquidas, que fueron desechadas durante el período de evaluación:

Unidad de medida	Cantidades desechadas			
	2006	2007	2008	2009
kg	121,089.90	160,740.80	274,454.29	302,287.02
lt	901,560.23	589,740.60	1,106,724	1,240,549.80



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Bolivia proporciona las siguientes cifras respecto a las cantidades decomisadas de drogas y materias primas durante los años 2006 – 2009:

Tipo de droga ilícita y materia prima	Cantidades de drogas o materias primas decomisadas				
	Unidad de medida	2006	2007	2008	2009
Hoja de coca	kg	1,344,817	1,705 637	2,064,825	1,574,041.91
HCl de cocaína	kg	1,309	2,923	7,246	4,922.38
Cocaína base	kg	12,779	14,912	21,641	21,969.95
Cannabis (hierba)	kg	125,356	423,777	1,112,588	1,937,412.10
MDMA (éxtasis) y derivados	unidades	23	0	0	0

El país no cuenta con estudios o análisis periciales sobre la caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

Bolivia informa que 1,660 personas fueron formalmente acusadas por tráfico ilícito y posesión de drogas en el año 2006, 1,128 en 2007, 1,134 en 2008 y 1,160 en 2009. Asimismo, 493 personas fueron condenadas por estos delitos en el año 2006, 304 en 2007, 388 en 2008 y 206 en 2009.

Por otro lado, el país informa que cuatro funcionarios públicos fueron formalmente acusados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas en el año 2006, dos en 2007 y uno en 2008. Además el país informa que un funcionario público fue condenado por estos delitos en el año 2006 y uno en el año 2008. No se acusó formalmente ni se condenó a ninguna persona por estos delitos en el año 2009.

Bolivia cuenta con leyes que permiten la posesión de drogas para el consumo personal. La cantidad máxima de droga que una persona puede tener para estos fines es la equivalente a 48 horas de consumo. Esto se determina por dictamen de dos expertos en farmacodependencia. Estas disposiciones están consignadas en la Ley 1008, artículo 49 y en el Decreto Supremo 22099 (Reglamento de dicha Ley) en su artículo 26.

El país no prevé medidas alternativas a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas.

Las autoridades encargadas del control del tráfico de drogas son el Ministerio de Gobierno, a través del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, bajo cuya dependencia están la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC); y las Fuerzas Armadas, la Armada Boliviana y la Fuerza Aérea, que prestan apoyo técnico y logístico al trabajo del Ministerio de Gobierno y sus dependencias.



Para facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, el país informa que toda la información y documentación relacionada a la interdicción del narcotráfico es derivada oportunamente a los organismos especializados del Ministerio de Gobierno.

El país ha reactivado recientemente la aplicación de los acuerdos bilaterales vigentes en la materia y se han acordado nuevos instrumentos bilaterales y establecido planes de corto plazo y operaciones binacionales con países vecinos.

Bolivia ofreció cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el narcotráfico dirigidos a las fuerzas de seguridad policial, fuerzas de seguridad aduanera, fiscales y trabajadores del poder judicial. Al respecto, el país proporciona los siguientes detalles:

Año	Nombre del curso	Lugar	Países participantes	Entidades participantes
2006	Curso de técnicas de investigación financiera	Cochabamba – Bolivia	Bolivia	Ministerio Público, FELCN
2007	Lavado de dinero	La Paz – Bolivia	Bolivia	Fiscalía del Distrito de La Paz
2007	Técnicas de investigación en la apertura de contenedores	La Paz – Bolivia	Bolivia	Fiscalía de Sustancias Controladas de La Paz
2007	Técnicas de interrogatorio y contra interrogatorio	Sucre - Bolivia	Bolivia	Ministerio Público
2008	Argumentación jurídica en audiencias de la etapa preparatoria	Sucre – Bolivia	Bolivia	Ministerio Público
2008	Control y fiscalización aduanera de drogas sintéticas	La Paz- Bolivia	Bolivia	FELCN, ANB, UNIMED, Ministerio de Gobierno
2009	Seminario “Experiencias sobre Asistencia Legal Mutua en el Tratamiento del Tráfico Ilícito de Drogas y lavado de Activos”	Arica - Chile	Bolivia, Chile	Ministerio Público
2009	Técnicas avanzadas de entrevista	Trinidad – Bolivia	Bolivia	Ministerio Público y FELCN
2009	Taller de legitimación de capitales para fiscales y jueces	Santa Cruz – Bolivia	Bolivia	Ministerio Público, Poder Judicial
2009	Control y fiscalización aduanera de drogas y sustancias químicas	La Paz - Desaguadero La Paz - Aeropuerto Santa Cruz – Puerto Suárez	Bolivia	Aduana Nacional de Bolivia (ANB)
2009	Técnicas de investigación básica policial	Trinidad – Bolivia	Bolivia	Ministerio Público y FELCN
2009	Simposio internacional “Entregas Controladas, Investigadores Encubiertos y Confidentes. Drogas Sintéticas”	Lima - Perú	Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia	FELCN, CONALTID, Ministerio Público, Jueces de materia



2009	Réplica del curso de control y fiscalización aduanera de drogas sintéticas	La Paz- Bolivia	Bolivia	FELCN, ANB, UNIMED, Ministerio de Gobierno
2009	Taller de análisis de drogas de síntesis, aspectos forenses y criminalísticos	Bucaramanga-Colombia	Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia	FELCN e Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF)
2009	Taller práctico sobre técnicas adecuadas para el desmantelamiento de infraestructuras de producción de drogas de origen natural y drogas de síntesis	Santa Marta- Colombia	Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia	FELCN e IDIF
2009	Curso de legislación internacional y normativa andina en la lucha contra el narcotráfico	Quito – Ecuador	Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia	Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas y FELCN

Bolivia ha implementado el Código Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) de la Organización Marítima Internacional (OMI) a través de la creación de un Organismo de Protección Reconocido (OPR), de naturaleza desconcentrada, para realizar las evaluaciones y estudios de seguridad de puertos y buques.

El país, además, cuenta con otro programa de seguridad que consiste en velar por el cumplimiento de las funciones del sistema portuario y de navegación, garantizando la seguridad de las personas y de los bienes de navegación para asegurar el desarrollo normal del comercio marítimo.

La Administradora de Servicios Portuarios de Bolivia (ASPB), la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) y la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) son las entidades que participan en la ejecución de programas de seguridad portuaria antidrogas. El programa de seguridad portuaria recibe financiamiento del gobierno.

Las entidades que participan en la interdicción y vigilancia antidrogas en los puertos son la Administradora de Servicios Portuarios de Bolivia (ASPB), la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN), y las Capitanías de Puerto, dependientes de la Armada Boliviana, como cooperantes.

El país no utiliza bases de datos comunes entre organismos ni acceso mutuo a bases de datos para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos. Para realizar estas tareas el país utiliza grupos de trabajo interinstitucionales, intercambios de información entre las entidades participantes de los sectores público y privado, documentos de carga, y cuenta con la participación de organismos policiales extranjeros.

El criterio utilizado por el país para señalar buques, contenedores o cargamentos hacia inspecciones o revisiones físicas más completas se basa en la revisión de documentos, el intercambio institucional de información y los informes provenientes de instituciones de otros países. Bolivia no utiliza indicadores de riesgo como uno de estos criterios.



Bolivia informa que la fiscalía, la ANB y la Armada Boliviana participan en actividades de vigilancia marítima. Estas entidades coadyuvan cuando un organismo competente, luego de realizar una actividad de interdicción o vigilancia, detecta algo irregular.

Bolivia reporta que, como resultado de los operativos de interdicción marítima, durante el período de evaluación se incautaron dos naves: una en 2006 y la otra en 2007. Además, el país indica que durante el período de evaluación participó en dos operaciones marítimas antidrogas junto con otros países, según lo establecido en el artículo 17 de la Convención de Viena de 1988.

Bolivia realiza actividades de interdicción aérea antidrogas. La Fuerza de Tarea Aérea “Diablos Rojos” es la unidad operativa de la Fuerza Aérea Boliviana que presta apoyo aéreo y realiza misiones de interdicción en la lucha contra el narcotráfico. Para el logro de sus objetivos, cuenta con un selecto grupo de aviadores y técnicos altamente calificados. Los “Diablos Rojos” prestan apoyo aéreo a la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR), dependiente de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN), miembro de la Policía Boliviana.

El país proporciona la siguiente información respecto a las entidades que coordinan y participan en actividades de vigilancia e interdicción aérea:

	Vigilancia				Interdicción			
	Coordinador		Participante		Coordinador		Participante	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Fiscalía		X	X			X	X	
Aduanas		X		X		X		X
Policía Nacional	X		X		X		X	
Fuerza Aérea	X		X		X		X	

El país proporciona la siguiente información sobre el número de operaciones de interdicción aérea antidrogas realizadas durante los años 2006 – 2009:

Año	Número de coordinaciones realizadas	Número de operaciones realizadas	Países involucrados
2006	52	52	Bolivia
2007	40	40	Bolivia
2008	72	72	Bolivia
2009	54	54	Bolivia, Brasil, Argentina



Asimismo, Bolivia provee cifras respecto al número de operativos de inutilización de aeronaves relacionados con la interdicción aérea realizados durante los años 2006 – 2009:

Año	Número de operaciones	Número de aeronaves incautadas
2006	52	2
2007	40	3
2008	72	1
2009	54	3

Bolivia cuenta con disposiciones en las leyes y regulaciones generales que pueden ser aplicadas para controlar la venta de drogas por Internet. El país informa que su legislación no define competencias y responsabilidades para las autoridades en materia de control de la venta ilícita de drogas vía Internet debido a que este delito no está tipificado como tal, pero se puede seguir un proceso por tráfico ilícito de sustancias controladas. Asimismo, las instituciones responsables no cuentan con procedimientos, técnicas de investigación, capacitación o equipo para detectar ventas ilícitas de drogas vía Internet.

El país no proporciona información respecto a la realización de actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigidas a autoridades administrativas, judiciales y aduaneras, fuerzas del orden, servicio postal u otros. Bolivia no ha establecido mecanismos de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados

Bolivia cuenta con organismos oficiales del gobierno que regulan y autorizan actividades lícitas (fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, entrega, traslado, transferencia, registro, marcaje, transporte, posesión, porte, almacenamiento y comercialización) de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las instituciones nacionales encargadas de regular estas actividades son la Dirección General de Logística del Ministerio de Defensa, cuyas atribuciones están identificadas en el reglamento para importación, exportación, transporte, almacenamiento, comercialización y empleo de explosivos, armas y municiones; y el Ministerio de Gobierno, a través de la Policía Boliviana, cuyas atribuciones están definidas por reglamentación interna.

Bolivia no cuenta con normas legales o reglamentarias nacionales que tipifiquen como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país cuenta con normas legales nacionales vigentes que regulan y establecen controles administrativos para las transacciones entre personas (físicas o jurídicas) desde el traspaso inicial hasta el usuario final, incluyendo en su caso, los diferentes tenedores, de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Al respecto, proporciona los títulos y



artículos de las normas legales y/o reglamentarias vigentes y las sanciones aplicables en el siguiente cuadro:

Material	Títulos y artículos de las normas legales y/o reglamentarias vigentes	Sanciones
Armas de fuego, municiones y explosivos	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo 29534 - Decreto Supremo 29747 - Reglamento para importación, exportación, transporte, almacenamiento, comercialización y empleo de explosivos, armas y municiones 	<p>Decreto Supremo 29534. Incautación y confiscación por tenencia, posesión y uso ilegal por la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas.</p> <p>Reglamento para Importación. Amonestación escrita, suspensión temporal del certificado de registro con clausura temporal de instalaciones, decomiso y cancelación definitiva del certificado de registro con clausura definitiva de actividades.</p>
Otros materiales relacionados	Reglamento para importación, exportación, transporte, almacenamiento, comercialización y empleo de explosivos, armas y municiones	Amonestación escrita, suspensión temporal del certificado de registro con clausura temporal de instalaciones, decomiso y cancelación definitiva del certificado de registro con clausura definitiva de actividades.

Bolivia informa que, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, su Ley requiere la marcación de armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación, y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

El país cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación de las instituciones nacionales e internacionales para el control de las actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.

Bolivia informa que en 2008 no autorizó la entrada de 5 cargamentos de armas de fuego y 5 cargamentos de municiones, ya que no se emitieron las licencias o permisos necesarios. En 2009 no se rechazaron cargamentos, y no se proporcionó información relacionada a los años 2006 - 2007.

El país informa que durante el período 2006 - 2009 no se rechazó la emisión de una licencia o permiso de exportación de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, derivado de la falta de notificación previa por el país importador.

Bolivia informa que durante el período de evaluación no se negó la exportación de ningún cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados, derivado de la falta de notificación previa por el país en tránsito.

El país cuenta con un registro nacional de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Este registro contiene documentación sobre empresas importadoras y comercializadoras de estos materiales. Estos registros no están



computarizados y se mantienen desde el inicio de actividad de la empresa y se mantiene disponible por un lapso de 5 años para, después, resguardarse en el Ministerio de Defensa.

Bolivia manifiesta que actualmente está en desarrollo el proyecto de automatización de toda la información sobre las empresas importadoras, exportadoras, y comercializadoras de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que el Ministerio de Defensa maneja a través de una de sus dependencias.

La Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas son las entidades responsables de incautar armas de fuego y municiones traficadas de forma ilícita y de intercambiar información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes. El país no ha designado a una entidad responsable del intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países.

El país no cuenta con una base de datos o registro nacional de confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Asimismo, el país no cuenta con un registro de transferencias de armas entre particulares que controle el seguimiento desde su venta inicial y posteriores.

Bolivia no proporciona información sobre las cantidades incautadas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados vinculados al narcotráfico durante los años 2006-2009.

El país proporciona información respecto a las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados durante los años 2006 – 2009 en la siguiente tabla:

Año	Armas de fuego	Municiones	Explosivos (Dinamita)	Otros materiales relacionados (Fulminantes)
2006	217	10,432	1,907	1,195
2007	256	14,803	770	539
2008	356	5,348	1,825	934
2009	236	13,471	76	200

Bolivia no proporciona información sobre el número de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados y decomisados en relación al número de arrestos vinculados con el narcotráfico durante los años 2006 - 2009.

Bolivia no ha recibido solicitudes internacionales de rastreo para determinar la fuente de las armas de fuego (u otros materiales relacionados) decomisadas.



C. Lavado de Activos

Bolivia informa que la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz del 31 de marzo de 2010 modifica el artículo 185 bis de la Ley 1768, estableciendo que la legitimación de ganancias ilícitas es un delito autónomo con sanción de privación de libertad de cinco a diez años, inhabilitación para el ejercicio de la función pública y/o cargos electos y multa de 200 a 500 días.

El país informa que en virtud de la modificación del artículo 185 bis de la Ley 1768, dispuesta por la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, se incorporan nueve grupos de delitos precedentes del lavado de activos: elaboración y tráfico ilícito de sustancias controladas, contrabando, corrupción, organizaciones criminales, asociaciones delictuosas, tráfico y trata de personas, tráfico de órganos humanos, tráfico de armas y terrorismo.

En Bolivia no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito y la Ley 1768 permite la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del lavado de activos.

La legislación Boliviana permite el uso de agentes encubiertos y entregas vigiladas en casos de lavados de activos. Las técnicas de vigilancia electrónica, uso de informantes, o de arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación no están permitidas.

Bolivia pertenece al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), cuya última evaluación practicada al país fue en el año 2006.

Bolivia informa que las inmobiliarias, los notarios y contadores y los sectores bancario, cambiario, de valores y seguros, así como las actividades de transferencia de fondos, dinero o valores y la aduana están sujetos a la obligación de enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos. El país no cuenta con legislación que obligue a los abogados a enviar reportes de operaciones sospechosas o que obligue a los bancos Off Shore o a los casinos a enviar estos reportes.

Bolivia cuenta con la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), la cual fue creada el 10 de marzo de 1997. La UIF es un órgano desconcentrado con autonomía funcional, administrativa y operativa que forma parte de la estructura orgánica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) (antes Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras). La UIF es miembro del grupo Egmont, pero se encuentra suspendida.

El país indica que en mérito a los Memorandos de Entendimiento firmados, las solicitudes de información recibidas y contestadas a través de la red segura de Egmont son las siguientes:

Año	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información contestadas
2006	8	1
2007	0	0
2008	0	0
2009	2	2



Bolivia no cuenta con limitaciones para la obtención de documentos y registros en casos de lavado de activos, aun cuando estos se encuentren sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.

La Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI) es la entidad responsable de la administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, la cual cuenta con el Reglamento de administración de bienes incautados, decomisados y confiscados, aprobado mediante el Decreto Supremo 26143 del 6 de abril de 2001 y el Decreto Supremo 29305 del 10 de octubre de 2007, para la administración de bienes incautados y confiscados.

La legislación constitucional de Bolivia no contempla mecanismos relacionados con la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico. No obstante, el país informa que la Ley 1970 permite la disposición anticipada de bienes perecibles.

Bolivia informa que ocho investigaciones fueron iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera enviado por la Unidad de Inteligencia Financiera en el año 2006, uno en 2007, 41 en 2008 y 32 en 2009. Además, el país informa que ocho procesos penales fueron iniciados por el delito de lavado de activos en el año 2006, uno en 2007, 41 en 2008 y 32 en 2009.

Bolivia reporta que 14 personas fueron formalmente acusadas dentro de las investigaciones iniciadas en el año 2006, y seis en 2009. Ninguna persona fue formalmente acusada durante los años 2007 – 2008 y ninguna persona fue condenada durante los años 2006 – 2009.

D. Cooperación Judicial

Bolivia informa que, de acuerdo con su ordenamiento jurídico, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, indica que está permitida la extradición de nacionales en estos casos.

El país ha cumplido con la obligación de designar una autoridad competente, según el marco normativo internacional, para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición.

Bolivia informa que su ordenamiento jurídico interno prevé la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos haya sido negada, sea juzgado por la comisión de estos delitos en su territorio.

El país informa que sus leyes nacionales permiten la prestación de asistencia judicial recíproca, de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988.

Bolivia utiliza recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal.



El secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo o impedimento para brindar asistencia judicial recíproca.

El país informa que los principios básicos de su derecho interno le permiten atender una solicitud de entrega vigilada y que cuenta con disposiciones de derecho procesal que permiten el recurso a la técnica de entrega vigilada.

El país no cuenta con un mecanismo de recuperación de activos en el extranjero.

El país informa que realizó dos solicitudes activas de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas en el año 2007, y una en 2009. El país no cuenta con información sobre 2006 y no realizó solicitudes en 2008. Además, Bolivia no realizó solicitudes activas de extradición en casos de lavado de activos durante los años 2006 - 2009.

El país informa que durante los años 2006-2009 no se tramitaron respuestas a solicitudes pasivas de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos.

El país informa que realizó ocho solicitudes de asistencia judicial recíproca por casos de tráfico ilícito de drogas en 2008 y nueve en 2009. El país no realizó solicitudes por casos de lavado de activos en 2008, y realizó tres en 2009. El país no dispone de información sobre solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas para los años 2006 y 2007.

El país informa que respondió a cuatro solicitudes de asistencia judicial recíproca por casos de tráfico ilícito de drogas en 2008 y a cuatro en 2009. El país no respondió a solicitudes por casos de lavado de activos en 2008, y respondió a tres en 2009. El país no dispone de información sobre solicitudes de asistencia judicial respondidas recibidas para los años 2006 y 2007.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD reconoce que Bolivia cuenta con una Estrategia Nacional Antidrogas, la cual se encuentra vigente para el período 2007 – 2010, y observa que dispone de los recursos presupuestales para su implementación.

La CICAD reconoce que Bolivia emitió, durante el período de evaluación, normas específicas para dar cumplimiento a las convenciones internacionales recomendadas por el MEM. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que Bolivia no ha ratificado el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, ni se ha adherido al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La CICAD nota con preocupación que el Observatorio Boliviano de Drogas no estuvo operativo durante el período evaluado, lo que derivó en que el país carezca de una oficina centralizada para organizar, realizar estudios, recopilar y coordinar estadísticas u otra información relacionada con las drogas.

Por otro lado, la CICAD reconoce que Bolivia dispone de estudios de prevalencia del consumo de drogas y de información prioritaria en el ámbito de reducción de la oferta.

En el ámbito de reducción de la demanda, la CICAD reconoce que Bolivia desarrolla programas de prevención del abuso de drogas orientados a estudiantes educación básica y brinda capacitación para maestros, entre otros funcionarios. Sin embargo, nota con preocupación la ausencia de programas de prevención del abuso de drogas que estén dirigidos a estudiantes de educación secundaria.

La CICAD reconoce que Bolivia cuenta con normas mínimas de tratamiento y con establecimientos especializados y habilitados oficialmente para el tratamiento de personas con problemas asociados al abuso de drogas. Sin embargo, no cuenta con información relativa al número de casos atendidos en dichos establecimientos, ni del número de casos que completaron el plan de tratamiento indicado y reportaron satisfacción con el mismo.

La CICAD reconoce que Bolivia cuenta con estudios periódicos sobre el consumo de drogas en la población general y secundaria, y con pautas y normas para la prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas. La CICAD nota que el país realizó el Segundo Estudio de Prevalencia del Consumo de Drogas en Escolares, 2008, y que sus resultados están pendientes de publicación.

En el ámbito de reducción de la oferta, la CICAD nota que Bolivia cuenta con un sistema de monitoreo de los cultivos de coca y que ha desmantelado laboratorios ilícitos de drogas de origen natural.



La CICAD reconoce que Bolivia ejecuta programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Sin embargo, observa que no ha implementado un mecanismo que permita evaluar el impacto de tales programas.

La CICAD reconoce que Bolivia cuenta con mecanismos para el control de productos farmacéuticos, los cuales incluyen inspecciones, registros, sanciones y capacitación. Asimismo, la CICAD reconoce que el país ha tomado medidas para incorporar el control de productos farmacéuticos que contienen efedrina y pseudoefedrina.

Además, la CICAD nota que el país dispone de la debida coordinación entre el sector salud y la Policía Boliviana para el control efectivo de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes. Sin embargo, la CICAD observa que el país no aplica controles para prevenir el desvío de productos farmacéuticos en zonas francas.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Bolivia para aplicar controles para evitar el desvío de sustancias químicas. Sin embargo, nota que requiere mejorar su capacidad de respuesta para la plena implementación del mecanismo de notificaciones previas. Asimismo, la CICAD nota que el país no cuenta con un sistema de registro para sanciones penales impuestas por violación a la normativa establecida.

En el ámbito de medidas de control, la CICAD reconoce que Bolivia cuenta con mecanismos para controlar el tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, nota la ausencia de mecanismos para controlar la oferta de drogas por Internet.

La CICAD reconoce que Bolivia cuenta con normas legales vigentes para el control administrativo de la fabricación, exportación, importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, nota con preocupación que los delitos de fabricación y tráfico ilícito de estos materiales no están tipificados en la normativa legal nacional.

En el ámbito del control del lavado de activos, la CICAD reconoce que el país cuenta con un marco legal e institucional que le permite prevenir y reprimir este delito, y observa que no existen limitaciones para la obtención de documentos y registros en estos casos. De igual manera, la CICAD reconoce que Bolivia ha ampliado los grupos de delitos precedentes al lavado de activos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sin embargo, nota con preocupación la falta de legislación que permita el uso de todas las técnicas especiales de investigación, además de no considerar como sujetos obligados de reportar operaciones sospechosas a los abogados, los casinos y los bancos off shore.

La CICAD observa que el país cuenta con un marco legislativo que le permite desarrollar la cooperación internacional, incluyendo la extradición y asistencia judicial recíproca en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Bolivia en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Bolivia con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
2. ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
3. PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA OFICINA CENTRALIZADA QUE ORGANICE, REALICE ESTUDIOS, RECOPILE Y COORDINE ESTADÍSTICAS U OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

4. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ORIENTADOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
5. REALIZAR EVALUACIONES DE RESULTADOS A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

6. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
7. ESTABLECER UN SISTEMA QUE PERMITA RECOPIAR INFORMACIÓN ACERCA DEL NÚMERO DE SANCIONES PENALES IMPUESTAS POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS SOBRE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

MEDIDAS DE CONTROL

8. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.



9. PROMULGAR NORMAS LEGALES QUE TIPIFIQUEN COMO DELITO EL TRÁFICO Y LA FABRICACIÓN ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
10. ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO BOLIVIANO DE MANERA QUE CONTEMPLE EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES COMO LA VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
11. EXTENDER LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS A ABOGADOS, CASINOS Y BANCOS OFF SHORE, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN 2005 -2006.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW
Washington, DC 20006
Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org

ISBN 978-0-8270-5567-4

Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela